

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para entrega de títulos. Bucaramanga, 5 de marzo de 2024.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO  
Secretaria



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
**Bucaramanga, Primero de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)**

Revisado el expediente digital, el Despacho observa que el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS se encuentra terminado según Conciliación No 030 de fecha 25 de agosto de 2021, en la que se fijó el monto de lo adeudado por concepto de alimentos a 31 de agosto de 2021 en la suma de \$6.835.915,14, suma que se pagó con los depósitos judiciales consignados para el proceso hasta la fecha de la referida audiencia, conforme lo autorizó el demandado en la misma. Además de lo anotado en la citada providencia se advierte lo siguiente:

“... que para el mes de septiembre y meses siguientes, mientras se hace efectivo el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el salario y demás emolumentos que recibe el aquí demandado, señor RAFAEL ENRIQUE MORALES MENDOZA, el Despacho descontará de cada título de depósito judicial que quede a disposición de este juzgado, el valor adeudado por concepto de la cuota de alimentos que actualmente está en la suma de **\$217.650=** mensuales, a favor de la demandante señora DANIELA FERNANDA MARTINEZ AMAYA, en representación de su hija MARIPAZ MORALES MARTINEZ, y el excedente será entregado al aquí demandado, señor RAFAEL ENRIQUE MORALES MENDOZA”

Por otro lado, mediante comunicación allegada al Despacho el día 19 de noviembre de 2021 por el Analista de Nómina de la Policía Nacional en donde informa que el desembargo del 25% sobre el salario, primas y prestaciones sociales del demandado quedó registrado a partir del día **21 de septiembre de 2021.**

Ahora bien, revisada la base de datos de depósitos judiciales, se tienen los siguientes títulos judiciales a la fecha de 5 de marzo de 2024, en la cual se hizo la consulta:

NÚMERO DEL TÍTULO JUDICIAL	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
460010001643294	27/08/2021	\$ 567.748,77
460010001648285	17/09/2021	\$122.582,94
460010001650923	30/09/2021	\$582.567,32
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.272.899,03</b>

En correspondencia con lo acordado en la Conciliación No 030 del 21 de agosto de 2021, el Despacho, **ORDENA** el fraccionamiento del título No 460010001643294 por \$ 567.748,77, de la siguiente manera: a favor de la señora **DANIELA FERNANDA MARTINEZ AMAYA**, en representación de su hija M.M.M. por la suma de \$217.650 y a favor del señor **RAFAEL ENRIQUE MORALES MENDOZA** la suma de \$350.098.77.

De otra parte, se **ORDENA** la entrega del título judicial No 460010001648285 por la suma de \$ 122.582,94, y del título judicial número 460010001650923 por la suma de \$582.567,32, a favor del señor **RAFAEL ENRIQUE MORALES MENDOZA**, quien actuó como demandado en el proceso en cita.

### **NOTIFÍQUESE,**

Firmado Por:  
**Martha Rosalba Vivas Gonzalez**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1357f4820bd9aa120e0a30d6e0ad9b8072c6201d4d2d538ac983ccc9e57ff73f**

Documento generado en 01/04/2024 02:11:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**